



**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA N° 211 CELEBRADA  
POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE COINCO, CON FECHA  
31 DE MARZO DEL 2023.**

-----

En la Sala Multiuso Municipal, procede a reunirse el Concejo Municipal, constituido en su Sesión Extraordinaria N° 211.

Preside la Sesión el Sr. Alcalde, don Juan Abarca Padilla, asisten los Concejales que se indica:

Sr. Carlos Muñoz Rivera  
Sr. Oscar Orellana Trincado  
Sra. Joana Ramos Riveros  
Sra. Belén Atenas Gálvez  
Sra. Luz Barahona Echeverría

No asiste el Concejal Sr. Adalberto Valenzuela, por encontrarse en comisión de servicio, en la comuna de Pichilemu.

La tabla a tratar en la ocasión consulta el siguiente punto único:

1. Revisión y votación Reglamento Fondevé, Subvenciones.

Desarrollo de la Sesión

Se inicia la reunión a las 08:40 horas, cuando el Sr. Presidente, en nombre de Dios, declara abierta la Sesión.

**1.- Revisión y votación Reglamento Fondevé, Subvenciones:**

El Sr. Pdte. señala que el Reglamento fue enviado a los Señores Concejales por correo, el cual fue revisado por la Administradora en conjunto con Dideco,

por lo que abre el debate para ir resolviendo las dudas y para votar posteriormente.

El Concejal Sr. Orellana, manifiesta que no consideraron en la reunión de comisión en el punto art. 4, donde se sugirió no incluir el acta de reunión de cada organización en particular, se planteó que sería bueno validar las decisiones de las directivas y dirigentes sociales, y en el Reglamento no viene considerado, hace la mención porque fue un acuerdo que se tomó en ese momento. El Director de Control Sr. Acuña, hace un mea culpa, pero comenta que se va a subsanar. El Concejal Sr. Muñoz comenta que el acta da un respaldo para eventuales consultas de porqué se presentó tal o cual proyecto, ya que según los estatutos tipo de cada organización comunitaria los dirigentes hacen y proponen lo que la asamblea decida. El Sr. Pdte. consulta al Director de Control si se podría incluir ambas alternativas sin ser excluyentes una de la otra.

El Concejal Sr. Orellana comenta respecto al Art. 4 punto 2 que se eliminó la 2da postulación y sigue existiendo en el Reglamento. El Secretario Municipal Sr. Aguirre comenta que se podría extender a dos meses el proceso de postulación. La Administradora comenta que el periodo de ejecución de cada proyecto es de 90 días, por lo que se debe pensar en cumplir con los plazos establecidos. El Concejal Sr. Orellana comenta que la postulación sea solo por el mes de abril y el próximo año se vea la posibilidad de hacer el cambio. El Sr. Pdte. comenta que se elimine el 2do llamado.

El Concejal Sr. Orellana se refiere al Art. 6 letra E, respecto a las comisiones, cree pertinente que exista el filtro natural de admisibilidad por parte de la Dideco y profesionales y luego esto pase directamente a la comisión evaluadora compuesta por el Concejo, a juicio personal es más democrático. El Director de Control Sr. Acuña acoge la solicitud para realizar el cambio.

El Concejal Sr. Orellana se refiere a los antecedentes obligatorios para la admisibilidad, respecto a la fotocopia del acta, pero en ese mismo Check List

poner en paréntesis que no es excluyente. Por otra parte, respecto a la tabla de factores de evaluación, en lo personal cree que en el punto 2.2, cree que inherentemente se va a puntuar mejor a aquellas organizaciones con más participantes o beneficiarios, desde lo que percibe se puede interpretar que se dará un mejor puntaje a las organizaciones más grandes. La Concejala Sra. Barahona comenta que omitiría esa parte. El Concejal Sr. Muñoz comenta que hay que distinguir esa parte, porque en el siguiente punto sobre aporte de la organización considera que también es un factor discriminador, ya que las organizaciones que más aporten tendrán mayor puntaje. El Director de Control comenta que ese punto también es un incentivo para que las organizaciones inscriban más socios, aporten más y ahí está la idea de darle ese mayor puntaje. La Concejal Sra. Barahona está de acuerdo con lo que dice el colega, ya que hay instituciones en las que trabajan 10 o 12 personas, entonces enfrentarse a grandes instituciones representa una desventaja para las más pequeñas. El Sr. Pdte. comenta que podría ser bueno bajar la brecha entre el número de beneficiarios.

El Concejal Sr. Orellana, comenta respecto a las ferias libres, las cuales se forman como lo hacen las juntas de vecinos, sin embargo, la naturaleza de su actividad es la del lucro, cree pertinente que se incorporen en el Reglamento. La Concejal Sra. Atenas comenta que se deben excluir ya que persiguen fines de lucro. El Director de Control Sr. Acuña, comenta que podrían postular, sin embargo, debiesen utilizar los recursos en proyectos que no incidieran en el lucro personal de sus asociados. El Concejal Sr. Muñoz comenta que el lucro no es el objetivo que persigue Fondevé, plantea que hay Sercotec, Fosis, Corfo, los cuales financian esas alternativas, por lo que deberían orientarse para aquello, cree que hay otras vías de financiamiento para ellos. La Administradora Sra. Aguirre consulta si se pudiese agregar una inhabilidad respecto a las organizaciones con fines de lucro. El Sr. Pdte. comenta que no consideraría a las ferias para estos proyectos, debido al fin de lucro que persiguen y a la alta rotación de socios, además comenta que solo la feria dominical esta activa respecto a su directiva. La Concejal Sra. Atenas comenta que hay un punto respecto a capacitación, por

lo que se podría entregar un monto que sea utilizado solamente para capacitación. El Director de Control cree que por esa vía podría ser admisible. El Concejal Sr. Muñoz cree que de igual manera se deben proteger a las organizaciones sin fines de lucro, ya que es la única instancia para adjudicarse proyectos, cree que además hay que ver y evaluar el desempeño del encargado de fomento productivo. El concejal Sr. Orellana concuerda con que se deben dejar fuera a este tipo de organizaciones, ya que su naturaleza de funcionamiento es el bienestar económico, por lo que tiene que quedar fuera del Reglamento. Por votación del Concejo se dejarán fuera las organizaciones con fines de lucro.

El Concejal Sr. Muñoz se refiere a la letra C, consideraciones, su duda está en relación a los clubes deportivos, si quedan inhabilitados por la subvención municipal que se le da a la Asociación de Fútbol. El Sr. Pdte. comenta que no, ya que las personalidades jurídicas son distintas.

Finalmente, por la unanimidad del Concejo y del Sr. Pdte. se aprueba el Reglamento Fondevé, Subvenciones, con las respectivas correcciones.

Tratado el punto único contenido en la convocatoria, se levanta la Sesión, a las 09:35 horas.

**ALEJANDRO AGUIRRE CUADRA**  
**Secretario Municipal**

**JUAN ABARCA PADILLA**  
**Presidente**